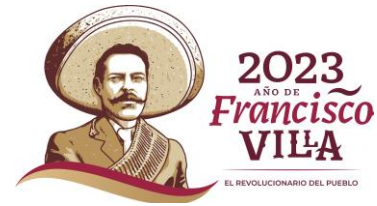




GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
Y COOPERACIÓN CULTURAL  
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



**NO APLICA**

**Atendiendo lo establecido en el Artículo 35, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y Artículo 133 fracción VI de la Ley Ambiental del Distrito Federal, esta obligación es atribución de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.**